

39 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2020.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy lunes, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para la sesión ordinaria del día jueves 12 de marzo de 2020 y comunicada que fuera la suspensión de ella en esa misma fecha, mediante Memorando No. MAA-A-2020-53-ST (emergencia sanitaria nacional del Gobierno Central), en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial; e, Ingeniero Christian Terán, Director de Gestión Social y Económica; y, la presencia de la Magister Rosa Guzmán, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, y del señor Pablo Cueva (Tnte. SP), Jefe de Control Municipal y Gestión de Riesgos. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las ocho horas y veinte minutos.** La Secretaría, a pedido del señor Alcalde, da lectura del Memorando 53 antes citado. Antes de proceder a la aprobación del Orden del Día el señor Alcalde señala que el punto 6 “Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO N° 07-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE CHALTURA.” no se lo trate en esta sesión, para lo cual concede la palabra a la Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica Municipal para que señale los argumentos del caso. La Abogada Pineda señala: buenos días señor Alcalde y señores Ediles; en referencia a este punto es sugerencia de esta Procuraduría que no se lo trata toda vez que en los documentos habilitantes, por una omisión, no se cuenta con la autorización del GAD Parroquial para la suscripción del convenio. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: señor Alcalde, buenos días, y compañeros; solicito que previo a poner un punto en el Orden del Día sea revisada la documentación y de esta manera evitar estos contratiempos. La moción la presenta el señor Alcalde y tiene el apoyo de la señora Concejala Yépez. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: la situación es delicada; dentro de la convocatoria para poner un punto dentro del Orden del Día para que se motive los convenios es el petitorio o la solicitud del Gobierno parroquial; que se solicite algo sin siquiera lo medular el pedido, llama la atención. A este respecto la Procuradora Síndica indica: para conocimiento del señor Concejal, dentro del

expediente si está el proyecto, si está el pedido, y está generada la necesidad del Gobierno Parroquial de Chaltura, con lo que no se cuenta es con la autorización del GAD Parroquial para que su Presidente suscriba el convenio, como documento habilitante. El señor Concejal Buitrón: centrándonos en el punto, no tenemos la documentación pertinente, pero si sería analizar bien el tema de los trabajos coordinados que debe existir entre el Gobierno Municipal y el Gobierno Parroquial, puesto que no podemos dejar pasar por alto que las obligaciones netamente de los gobiernos parroquiales es dar mantenimiento a los espacios públicos en cada una de las parroquias; mi pregunta, antes de la firma de convenios con Chaltura, Imbaya, Natabuela o San Roque, cómo están distribuyendo ellos los presupuestos; porque, de pronto, las asignaciones que hace el Gobierno a las parroquias están utilizando en actividades que no son de su competencia, o las estamos asumiendo nosotros al brindar este tipo de ayudas; nunca estaré en contra de que se dé todas las facilidades, toda la colaboración, a los GADs Parroquiales porque como usted conoce son sectores en los que lamentablemente existen múltiples necesidades y no debemos pasar por alto que cada gobierno parroquial tiene su presupuesto y competencias; reitero mi pregunta de cómo se está trabajando, me gustaría saber cómo se está manejando el presupuesto de cada parroquia porque hacen actividades que no son de su competencia, ejemplo en un GAD Parroquial inauguraron el mejoramiento de un sala comunal que no es su competencia, la competencia es dar mantenimiento a los espacios públicos como parques, calles; dentro de esto sería bueno que dentro del Departamento Financiero nos explique cómo se está manejando, aun cuando tiene autonomía deben explicar cómo están manejando sus presupuestos en cada parroquia, señor Alcalde. El señor Alcalde, como ya se tiene la moción y su apoyo, pide a la señora Secretaria proceda a la votación nominal, misma que es la siguiente: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; el señor Alcalde: proponente, a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por consiguiente, el Concejo Municipal resuelve: por mayoría absoluta, no tratar el punto 6 del Orden del Día y que corresponde a “Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO N° 07-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE CHALTURA.”. Pide la palabra la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: si me permite, señor Alcalde, compañeros Concejales; mociono para que se incluya un punto en el Orden del Día como “anuencia” en donde el Jefe de Control Municipal y Gestión de Riesgos nos presente al Concejo un informe, pues hemos estado pendiente de lo que ocurre el fin de semana y las acciones que se están tomando; sí me gustaría que de manera resumida las acciones que se han tomado. El punto que se incluye es: “7. Conocimiento de las actividades realizadas el fin de semana como consecuencia de la declaratoria nacional de emergencia sanitaria, por parte del Jefe de Control Municipal y Gestión de Riesgos del GADM-AA”. Apoya el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas. Sujeta la moción a la votación nominal el

resultado es el siguiente: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: proponente, a favor de la moción; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por consiguiente, el Concejo Municipal resuelve: por mayoría absoluta, incorporar este punto al Orden del Día. Por lo anterior, con la moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal José Luis Yamberla, se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 38 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 05 de marzo de 2020; 2. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco, solicitado por el señor MIGUEL ÁNGEL NIETO PAREDES, predio ubicado, en la entrada condueños y calle El Jardín, Barrio San Ignacio, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia Imbabura, con una superficie de 478,03 m²; 3. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la Adjudicación Directa, de la faja de terreno de propiedad municipal, ubicada en el barrio Flores Vásquez, calle Vencedores y Panamericana E-35, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, de la superficie de 181,03m²”, solicitada por el Ingeniero MARCO VINICIO ANDRANGO DELGADO; 4. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la Declaratoria de Propiedad Horizontal a favor de la Empresa Pública “ECUADOR ESTRATÉGICO”, (Programa casa para todos “ALEGRÍA LA DOLOROSA”), ubicada en el sector la Dolorosa, calle La Primavera S/N y proyección de calle las Vertientes, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura; 5. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO N° 06-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE; 6. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO N° 07-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE CHALTURA (no se tratará); y, 7. Conocimiento de las actividades realizadas el fin de semana como consecuencia de la declaratoria nacional de emergencia sanitaria, por parte del Jefe de Control Municipal y Gestión de Riesgos del GADM-AA.- Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 38 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 05 de marzo de 2020.**- El señor Alcalde pone a consideración el acta de la sesión anterior que fue enviada con los documentos a los correos electrónicos. Existe la moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva. El señor Alcalde dispone la votación y la Secretaría la registra, así: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción de que se apruebe; señora Concejala Ingeniera Paulina

Cadena Estévez: a favor de la aprobación; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: proponente, a favor de la moción; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por consiguiente, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Acta 38 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 05 de marzo de 2020, sin observaciones.** En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco, solicitado por el señor MIGUEL ÁNGEL NIETO PAREDES, predio ubicado, en la entrada condueños y calle El Jardín, Barrio San Ignacio, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia Imbabura, con una superficie de 478,03 m².**- El señor Alcalde expresa: damos paso en primer lugar al Director de Planificación para que, por favor, nos haga conocer sobre este tema y luego conocer el informe de la Comisión de Planificación. Interviene el Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial, con una presentación digital y dice: señor Alcalde, señores Concejales; tenemos el trámite de titularización administrativa de un bien mostrenco que lo solicita el señor Miguel Ángel Nieto Paredes; la ubicación está en la ciudad de Atuntaqui en la calle El Jardín, parte interior y la quebrada Yanayacu; para mejor ubicación tomamos en cuenta el Estadio de El Perugal, al final de la calle El Jardín; el predio se encuentra colindando con la quebrada y para el ingreso tenemos que entrar por un camino de condueños, en unos 60 metros de largo; esta es la planimetría y los linderos (en pantalla); vemos el predio que está en uso (sembrado) en fotografías; hay el camino de condueños; eso es todo en cuanto al informe. En uso de la palabra la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto: en efecto, la Comisión se trasladó a realizar la inspección respectiva y al existir todos los documentos habilitantes y, por supuesto, los informes técnico y jurídico, nosotros procedemos a emitir el Informe favorable, y no puedo dejar de agradecer el apoyo del Arquitecto Villegas (Jaime) en las inspecciones porque aun sin ser de la Comisión nos ha brindado apoyo en las inspecciones y en la verificación de documentos; eso es lo que puedo mencionar; y, aquí una vez más entregando un bien a un nuevo beneficiario. El señor Alcalde: agradecer el informe de la Comisión y la colaboración del Arquitecto Villegas; gracias al Director de Planificación; hay alguna moción. La señora Concejala Ingeniera Cadena: si bien es cierto que la Comisión realizó la inspección y tomando en cuenta que este bien está en manos del señor Nieto por más de 20 años, mociono la aprobación de la titularización. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas señala que existe un error en el informe de la Comisión porque en la parte final de éste consta: el señor “Luis Antonio Arias Lomas” y debe decir “Miguel Ángel Nieto Paredes” corrección o error de forma que deberá efectuar la Comisión a través de Secretaría. La moción tiene el apoyo del señor Concejal Buitrón. Tomada la votación dispuesta por el señor Alcalde es la siguiente: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: proponente, a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; el señor Alcalde: por supuesto que sí,

a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto en donde emite el Informe favorable a favor del señor MIGUEL ÁNGEL NIETO PAREDES, respecto de la legalización del predio posesorio en aplicación del Art. 12, numeral 5, de la Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad, aprobar la Resolución de Titularización No. 02-GADM-AA-CM-2020 a favor del señor MIGUEL ÁNGEL NIETO PAREDES, cuyo texto es el siguiente:**

“Resolución No.002-GADM-AA-CM-2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

Que, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 22 de noviembre de 2019, solicitud que está firmada por el señor Miguel Ángel Nieto Paredes, con número de cédula de ciudadanía Nos. 100002702-7, de estado civil casado, cuyo número de trámite es el 920242;

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía del peticionario, conforme al Considerando precedente;

Que, Visto los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1218457, con fecha de pago el 29 de octubre de 2019;

Que, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 19 de noviembre del 2019, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara Msc, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de 20 años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana No. 047477 de fecha 29 de octubre de 2019;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 11 de diciembre del 2019;

Que, Visto el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando No. MAA-DPT-2019-200-ST de fecha 11 de diciembre de 2019, mismo que está firmado por el Arq. Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en noviembre de 2019, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1261468 de fecha 22 de noviembre de 2019;

Que, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 13 de enero del 2020, constante en Memorando No. 01-GADM-AA-PS-2020;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 23, 24 y 25 de enero de 2020; publicado en diario El Norte;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Ing. Paulina Cadena Estévez, Presidenta, Ing. Catalina Yépez Calderón y Sr. José Luis Yamberla, Miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 010-GADMAA-CPP-2020, de fecha 18 de febrero de 2020;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor del señor: MIGUEL ÁNGEL NIETO PAREDES, con cédula de ciudadanía 100002702-7, de estado civil casado, del predio en posesión ubicado en la entrada (de condueños) y calle El Jardín, Barrio San Ignacio, Parroquia Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=478,03m² y los siguientes linderos: norte, en $\Sigma=12,82m$ con propiedad de Miguel Ángel Farinango Rivadeneira y en 1,70m entreda; sur, en LD=13,71m con quebrada Yanayacu; este, en 33,83m con propiedad de Sonia Patricia Lomas Lomas; y, oeste, en $\Sigma=32,28m$ con propiedad de Jorge Hernán Michelena Rivadeneira; conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente, El beneficiario no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrado de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 16 días del mes de febrero del año 2020.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante Encargada, Ab. Mónica Carrera Vásquez, que CERTIFICA.

Ab. Mónica Carrera Vásquez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”

En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la Adjudicación Directa, de la faja de terreno de propiedad municipal, ubicada en el barrio Flores Vásquez, calle Vencedores y Panamericana E-35, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, de la superficie de 181,03m², solicitada por el Ingeniero MARCO VINICIO ANDRANGO DELGADO.**- El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas hace notar que la inmueble no está ubicado en la parroquia “Atuntaqui” sino en la parroquia “Natabuela”, observación que debe corregirse en el Informe de la Dirección de Planificación según señala el mismo Arquitecto Jaime Benítez. El Arquitecto Benítez en su intervención, en la que acompaña una presentación digital, indica: la propiedad en el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno solicitada por el señor Marco Andrango Delgado, está en Natabuela, en la Autovía Los Lagos, E35, y calle Vencedores, esquina; la faja es el resultado de la ampliación de la autovía y área sobrante de la entrada de condueños; en donde tenemos el círculo (en la pantalla) es la faja; si ustedes observan señor Alcalde, señores Concejales, la línea verde es la entrada de condueños, anteriormente, y pasaba por el frente de la vía; siguiendo, tenemos la planimetría total del señor Andrango, en donde en la parte superior consta la faja de terreno que tiene un área de 182m²; más adelante, tenemos las fotografías del predio y tenemos la faja a adjudicarse, es la parte esquinera entre la Panamericana y la calle Vencedores; hasta ahí el informe. El señor Alcalde pide el informe de la Comisión de Planificación. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Presidenta de la Comisión, señala: una vez revisada la documentación que respecta a esta adjudicación, hay que tomar en cuenta una comunicación de uno de los vecinos en el que dice que renuncia a ser parte de este espacio y tomando en cuenta que el señor Andrango, en la calle Vencedores ha cedido parte de su bien para que se abra la calle, eso también genera progreso para nuestros ciudadanos; una vez revisados los documentos habilitantes y recogiendo el criterio técnico del Arquitecto Benítez; una vez que ustedes han revisado el informe de esta Comisión yo propongo que se apruebe este punto del Orden del Día. El señor Alcalde: está en conocimiento, si alguien tiene observaciones?; pasemos a la resolución. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: por lo antes mencionado propongo, elevo a moción, que se apruebe esta adjudicación. Tiene el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva. El señor Alcalde ordena la votación nominal por lo que la señora Secretaria da cumplimiento y registra la siguiente votación: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: es un tema legal, a favor de la moción, pero también solicitarle, señor Alcalde, que se haga una inspección de toda la E35 en lo que corresponde al cantón Antonio Ante y se verifique cada uno de los predios de propiedad municipal para que las personas que deseen adjudicarse como lo hace el señor Andrango sea la misma tramitología; es la segunda vez que estoy solicitando esa verificación de estos predios ya que muchos de las personas que colinda con la vía se están apropiando de los predios sin cumplir con la parte legal de la adjudicación. El señor Alcalde dispone al señor Director de Planificación se elabore un informe sobre estos casos, a petición del señor Concejal, solicitud que se la hará mediante memorando y sea lo más pronto posible. Continúa

la votación: señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: acogiéndome a las palabras del compañero Concejal Franklin Buitrón, hace unos días atrás envié una fotografía al Arquitecto Benítez en las que se ve que varios predios se salen a la acera en la E35 y decirles que por favor se realicen inspecciones y lo más pronto posible se les pida que queden libres las aceras porque nuestros ciudadanos tienen que salir a la Panamericana para poder circular con sus hijos, con sus familias; proponente, a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar la Adjudicación Forzosa Directa, de la faja de terreno de propiedad municipal, ubicada en el barrio Flores Vásquez, calle Vencedores y Panamericana E-35, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, de la superficie de 181,03m²”, a favor del Ingeniero MARCO VINICIO ANDRANGO DELGADO.** La Resolución de Concejo, en este caso, es la siguiente:

“Resolución N° 001-GADM-AA-CM-2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.*

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.”

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”*

Que, el literal l) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se

regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el orden jerárquico de aplicación de las normas son: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, el Artículo 482 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: *“Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años. En el caso de propietarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria la municipalidad tomará medidas de acción positiva. Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa.”*

Que, el artículo 36 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal, y Predios Urbanos en Posesión de Particulares. Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones, establece: *“En caso de haber un(a) solo(a) propietario(a) colindante interesado(a), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, adjudicará de manera directa a éste(a) y su precio será determinado de acuerdo al avalúo catastral Municipal.”*

Que, existe el documento de fecha 30 de agosto del 2018, ingresado a la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Antonio Ante con fecha 16 de septiembre de 2019, mismo que está suscrito por el Ingeniero Marco Vinicio Andrago Delgado, a través del cual solicita: *“...la respectiva aprobación para un remate forzoso de un terreno que colinda en la parte delantera con mi propiedad ubicada en la Panamericana Norte y calle Vencedores, en el sector (Parroquia) Natabuela...”*.

Que, existe la copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del interesado, Ingeniero Andrago, con CC.100183213-6;

Que, existen las copias del pago del impuesto predial de los lotes de propiedad del Ingeniero Andrago, mediante título de crédito N° 1226633 del 8 de agosto de 2019.

Que, existe el certificado de gravamen del lote de propiedad del Ingeniero Andrango: certificado N° C108662, de fecha 11 de septiembre de 2019.

Que, según el informe del Tnlgo. Edmundo Oña, Dibujante Planificación Territorial, constante en el Memorando MAA-DPTI-JPU-2019-2226-ST, de fecha 11 de noviembre de 2019, el área a adjudicarse es de 181,03m², que según el Memorando No. MAA-DPTI-JAC-2019-226-ST, de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. William Valencia, Jefe de Avalúos y Catastros, tiene un valor total de \$8.960,98 USD

Que, consta en el Memorando MAA-DPTI-2019-724-ST de fecha 20 de noviembre de 2019 el Informe técnico del Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial, que en la “CONCLUSIÓN” dice: “La faja de terreno al tener UN SOLO INTERESADO por existir un desistimiento por parte de su colindante a esta; que consta en oficio S/N de fecha 15 de noviembre de 2019 suscrito por el Sr. Segundo Plutarco Vega Beltrán, Propietario colindante del área a adjudicarse, por medio del cual pone en conocimiento que no está interesado en el predio público por adjudicarse, en calidad de colindante del lado OESTE; por lo tanto y en conclusión el Ing. Marco Vinicio Andrango Delgado aplicaría a la ... Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa... Adjudicación Forzosa y Rectificaciones, en su Art. 36.- *Adjudicación directa.*- En caso de haber un(a) solo(a) propietario(a) colindante interesado(a), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, adjudicará de manera directa a éste(a) y su precio será determinado de acuerdo al avalúo catastral...”

Que, existe la Declaración Juramentada, otorgada por el Ingeniero Andrango realizada ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, el 13 de septiembre del 2019.

Que, Mediante Memorando No.MAA-PS-2019-488-ST del 23 de diciembre de 2019, la Abogada Diana Pineda, Procurador Síndica, emite su pronunciamiento jurídico en el que señala, luego del marco legal: “PRONUNCIAMIENTO.- Toda vez que ha sido analizado el informe expuesto por el Msc. Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación... la Procuraduría Síndica determina que, es legalmente procedente que el presente proceso de ADJUDICACIÓN DIRECTA, lo conozca la Comisión de Planificación... por lo que se recomienda que a través de la Máxima Autoridad se remita a la Comisión de Planificación, con la finalidad de analizar conjuntamente y obtener un criterio unívoco sobre el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación...”

Que, existe el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, constante en el Oficio N° 011-GADMAA-CPP-2020, de fecha 20 de febrero de 2020.

Que, existe el levantamiento Planimétrico georeferenciado, que contiene el cuadro de áreas y linderos con dimensiones e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GAD Municipal de Antonio Ante, en octubre de 2019;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera, con la debida pertinencia y minuciosidad, toda la documentación que forma parte integrante del expediente que obra de autos en el caso que nos ocupa, y que ha sido citada en líneas precedentes, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico; sobre la base del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y de toda la información documentada que de manera clara y expresa se encuentra expuesta en los CONSIDERANDOS citados; de conformidad al artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía plena con el Artículo 36 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal, y Predios Urbanos en Posesión de Particulares. Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones. RESUELVE.- Adjudicar de manera directa la faja de terreno descrita en el levantamiento Planimétrico: Área: 181,03m²; Valor: \$. 8.960,98 USD, a favor del Ingeniero MARCO VINICIO ANDRANGO DELGADO, con cédula de ciudadanía número 100183213-6, propietario colindante e interesado de la faja de terreno que es materia del caso que nos ocupa. Los linderos de área adjudicada son los siguientes: Norte, en 41,50m con Panamericana (Autovía E35); Sur, en 41,50m con propiedad del señor Marco Vinicio Andrango Delgado; Este, en 4,10m con calle Vencedores; y, Oeste, en 5,10m con propiedad del señor Segundo Plutarco Vega.

Artículo 2.- De la ejecución y materialización de la presente Resolución encárgase a la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA, a fin de que proceda de conformidad a la Ordenanza de la materia y a este instrumento.

Artículo 3.- La presente Resolución tiene el carácter de general y obligatoria y rige mientras una ley específica sobre la materia no disponga en contrario; y entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal en Pleno.

Artículo 4.- Dispóngase que por Secretaria General del Concejo se publique la presente Resolución en la página web institucional para los efectos pertinentes.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 12 días del mes de marzo de 2020.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA (E)”

En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la Declaratoria de Propiedad Horizontal a favor de la Empresa Pública “ECUADOR ESTRATÉGICO”, (Programa casa para todos “ALEGRÍA LA DOLOROSA”), ubicada en el sector la Dolorosa, calle La Primavera S/N y proyección de calle las Vertientes, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.**- El señor Alcalde: de

la misma manera a nuestro Director de Planificación. El Arquitecto Jaime Benítez por medio de una proyección digital explica el tema así: tenemos el Informe de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Programa “Casa para Todos” de Ecuador Estratégico; el nombre del Programa es “Alegría La Dolorosa”, el mismo que le tenemos ubicado en la parroquia de Atuntaqui, en la parte baja de la ciudad en el sector La Dolorosa, en la calle Primavera y calle 7 de abril, como también la prolongación de la calle Las Vertientes; tenemos ahí (en la pantalla) las canchas de San José, el lote en estudio, las calles Amazonas, General Enríquez, las Vertientes; estas son las referencias, colinda con la quebrada; tenemos cómo está desarrollado el proyecto, las edificaciones, tenemos casas de un piso, de dos pisos, la parte de circulación, el área verde que está ubicada en la parte derecha de esta presentación; tenemos 97 casas desarrolladas en 6.265m², y el área verde tenemos más o menos una hectárea, 1.545,35m²; además, podemos indicar en fotografías lo dicho; es muy importante señalar que este proyecto tiene una planta de tratamiento de reactor biológico desarrollada en un área de 424,09m² a favor de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante; podemos observar las áreas de los bienes exclusivos como comunales (en pantalla) con 4.781m²; tenemos un cuadro general de áreas; el área total del terreno es de 19.764m²; tenemos visuales del proyecto en donde se aprecia que ya está habitado; zonas de parqueadero con señalética; espacios comunales (fotografías); este es el informe, gracias. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión de Planificación, señora Concejala Paulina Cadena: gracias, señor Alcalde; en aplicación del Art. 30 de la Constitución en la que se señala que las personas tienen derecho a un hábitat y vivienda saludable y digna con independencia de su situación social o económica, una vez que hicimos la inspección en el barrio La Dolorosa, pudimos darnos cuenta que las personas que accedieron a estas viviendas hoy tiene un compromiso importante, no solamente de manera individual sino de manera colectiva; se hacen proyectos de agricultura orgánica y creo que es importante que nuestros ciudadanos se comprometan con nuestro medio ambiente; tomando en cuenta que el GAD Municipal tiene un convenio de cooperación con la Empresa Pública Ecuador Estratégico desde el 22 de marzo de 2018 y al encontrarse todos los documentos habilitantes en regla y, por supuesto, el criterio técnico del Arquitecto Benítez, la Comisión ha emitido su informe favorable. El señor Alcalde: si alguien quiere hacer un análisis? La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: más bien apoyar este tipo de proyectos de interés social y gestionar más bien, en esta Administración, para ver si se puede replicar en el cantón Antonio Ante, yo sé que es complicado pero la gente así lo requiere; cómo no aprobar este punto porque es en beneficio de nuestros sectores vulnerables; si me permite, señor Alcalde, mocionar la aprobación de esta declaratoria de Propiedad Horizontal. Apoya la moción el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva. El señor Alcalde dispone la votación; la señora Secretaria así procede; la votación es la siguiente: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: proponente, a favor de la moción; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal a favor de la**

Empresa Pública “ECUADOR ESTRATÉGICO”, (Programa casa para todos “ALEGRÍA LA DOLOROSA”), ubicada en el sector la Dolorosa, calle La Primavera S/N y proyección de calle las Vertientes, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura; según la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN No. 003-GADM-AA-CM-2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 253 de la misma Constitución determina que, “en cada cantón, tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La Alcaldesa o Alcalde será la máxima autoridad administrativa...”.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución “comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...”.

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza No. 010 que Regula la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Reformada en el 2014, es competencia del Concejo Municipal en Pleno, resolver aceptando o negando la petición.

Que, existe el Oficio No. EEEP-EEEEP-2019-1039-O, de fecha 26 de septiembre del 2019, firmado electrónicamente por el Arq. Julio F. Recalde Ubidia, Gerente General de la Empresa Pública Ecuador Estratégico, a través del cual solicita: "... la respectiva revisión y aprobación de la Propiedad Horizontal del Proyecto Urbano Arquitectónico denominado "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES UBICADO EN LA DOLOROSA, CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA", ubicado en el Sector La Dolorosa, Calle La Primavera s/n y proyección de Calle Las Vertientes..."

Que, existe el Informe favorable para la aprobación de esta Propiedad Horizontal firmado por el Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, constante en Memorando MAA-DPTI-2019-784-ST, de fecha 5 de diciembre del 2019.

Que, existe el Informe Jurídico pertinente y consta en el Memorando No. MAA-PS-2020-65-ST, fechado el 06 de febrero del 2020, suscrito por la Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; y,

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- En base a los considerandos antes citados y constantes en la presente Resolución, el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, RESUELVE, autorizar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, a favor de la Empresa Pública "Ecuador Estratégico" (Programa Casa para Todos "ALEGRÍA LA DOLOROSA"), representada legalmente por el Arquitecto Julio F. Recalde Ubidia, Gerente General; Propiedad Horizontal compuesta por 97 unidades de vivienda, 1 Sala de Uso Múltiple, 1 batería sanitaria de uso múltiple, 4 locales comerciales, 1 casa de muñecas, 1 de basura y espacios de circulación, localizados en la calle Primera y calle Las Vertientes, Barrio La Dolorosa, de la Parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.

Artículo 2.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación sobre el caso, se desprende que la Empresa Pública "Ecuador Estratégico" ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza de la materia.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárgase al Arquitecto Jaime Benítez Varela, Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 4.- La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 5.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Dada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los 16 días del mes de marzo del 2020.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Comuníquese.-

Ab. Mónica Carrera Vásquez
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA (E)”**

En el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO N° 06-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE.**- El señor Alcalde manifiesta: en este punto, para que tenga conocimiento el Pleno del Concejo, solicito a nuestra Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante para que explique la solicitud que realiza el Consejo. La Magister Rosa Guzmán, Secretaria Ejecutiva del CCPDAA, en una presentación digital, dice: buenos días; el presente proyecto que consiste en un convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos; el nombre es Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante; diagnóstico: actualmente la problemática en el cantón es perceptible en la población más vulnerable de la población diferenciada en adultos mayores, niños y niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y personas con discapacidad; por esa razón el Consejo busca asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución; este proyecto se sustenta en los siguientes artículos: 598 del COOTAD en el que se establece que el Municipio garantiza la existencia del Consejo; y, en la Ordenanza aprobada el 20 de abril de 2015; este proyecto de articula con el Plan Nacional del Buen Vivir, con la política pública del cantón para las personas de atención prioritaria; el principal objetivo general es mejorar la calidad de vida de todos los seres humanos; el objetivo del proyecto es asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos garantizados a los sectores vulnerables, para esto se han planteado algunas metas: creación de los consejos consultivos, propuestas de políticas públicas, defensorías comunitarias y el posicionamiento del Consejo Cantonal a nivel provincial y, porque no, a nivel nacional; el presupuesto se ha dividido en tres partidas: la primera de operatividad en lo que corresponde a sueldos o remuneraciones de los miembros del Consejo, integrado por 3 personas, y la Junta Cantonal de Protección de Derechos con 3 miembros (2 psicólogos y 1 abogado); el presupuesto también para gastos operativos y administrativos; y, la Agenda cantonal que nos permitirá diagnosticar la situación actual e identificar los grupos de atención prioritaria para focalizar y realizar un trabajo más

directo; eso es en cuanto al proyecto; muchas gracias. El señor Alcalde: damos paso a nuestro Director de Desarrollo Social. El Ingeniero Christian Terán señala: gracias por darnos este espacio en esta sesión de Concejo el día de hoy; la Dirección de Desarrollo Económico y Social como parte de la Administración en este convenio y el Concejo Cantonal de Protección de Derechos recomienda y quiere hacer reflexionar a este Concejo sobre la política pública a nivel social en el cantón; bajo esta lógica la operatividad que presentamos a ustedes tiene como finalidad mantener la estructura organizativa y funcional del Consejo Cantonal con actividades como la Agenda cantonal para perfilar la política pública; como ven (en la pantalla) la estructura en comparación con el año pasado no se ha incrementado, es la misma, y lo que queremos es optimizar; en los próximos días se hará la presentación del segundo convenio que es específicamente para los programas sociales y se puedan complementar; como ustedes conocen, dentro del presupuesto participativo para el 2020, la política pública ha sido de incremento y va de la mano con el proyecto que presentamos; con estos antecedentes la Dirección ha hecho el análisis respectivo y recomienda al Concejo la aprobación para la firma; si existe alguna duda estamos para ello. El señor Alcalde da nuevamente la palabra a la Secretaria Ejecutiva, Magister Guzmán, quien dice: igual, manifestar la importancia de este convenio; como lo manifestaba antes, concienciar sobre la atención que vamos a brindar a nuestros grupos prioritarios; como ven no se ha incrementado el personal, pero tenemos muchas más metas que queremos se consoliden y con la ayuda, aprobación, de ustedes queremos que se cumplan a favor de nuestros grupos prioritarios, especialmente de los más vulnerables, que actualmente son atendidos y serán atendidos con calidad y calidez. El señor Alcalde pide pasar al análisis. En uso de la palabra la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: gracias, señor Alcalde; pido que regresen (en la presentación digital) a la página cuatro; en la justificación ustedes hacen mención al Plan Nacional del Buen Vivir, igual que en el punto 2, en el Programa de Actividades, y hacer una observación con el tema de que citan los objetivos del Plan del Buen Vivir 2013-2017, pero hay que recordar que este plan ya no tiene vigencia; ahora se trabaja con el Plan de Desarrollo 2017-2021 que es el Plan “Toda una Vida”; creo que de igual manera en el Cronograma de cita el Plan de Ordenamiento Territorial que no está vigente; todos los proyectos que presentan las entidades adscritas tienen que estar alineadas al Plan “Toda una Vida” porque la planificación nacional así lo exige; creo que este proyecto no puede ser la excepción, por ejemplo el objetivo 3, en la página 5, aquí dice que el “objetivo es mejorar la calidad de vida de la población, mientras que en el Plan Toda una Vida ese objetivo hace mención a los derechos de la naturaleza, entonces que no existe concordancia con lo que se está planteando; antes de que el Concejo apruebe un convenio los documentos tienen que estar actualizados, en vigencia; por otra parte, creo que se tiene que establecer una línea base de las personas a las que se va a beneficiar y de la manera cómo se han gastado los recursos anteriormente; no es solamente decir al Concejo que haga conciencia para apoyar a personas de escasos recursos y personas vulnerables; por supuesto que vamos a ayudar a estos grupos prioritarios, pero nosotros debemos estar de acuerdo con la ley y señalar en qué se van a gastar esos recursos públicos; eso nada más. El Ingeniero Terán: efectivamente señor Concejala tiene la razón y hay incongruencia y no se ha tomado en cuenta el Plan Toda una Vida; sin embargo, en el objetivo uno que es garantizar un mejor nivel de vida son parte de

estos elementos; los dos planes buscan mejorar el nivel de vida de la población; es esta lógica, si bien no hay coherencia, la finalidad de todo esto es articular en este sentido y ajustaremos el instrumento. La Magister Guzmán: debe haber una concordancia entre la planificación y el objetivo, pero a la larga la meta y el objetivo es dar una mejor calidad de vida de la población y auspiciar la igualdad, la inclusión y la equidad social y territorial, que tenemos en nuestros objetivos y es a donde queremos llegar. Interviene la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón, Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género: gracias; si bien es cierto las denominaciones de un Gobierno a otro ha sido del “Buen Vivir”, del Plan “Toda una Vida”, todos van encaminados y enfocados a dar una ayuda a los grupos vulnerables; considero que sí hay un error que modificar antes de la firma del convenio y no negarse o entorpecer la aprobación por estas denominaciones, y el apoyo a las personas en el cantón Antonio Ante; eso nada más, agradezco la presentación de los compañeros; si hay que hacer una modificación, pero vuelvo y repito compañeros los grupos vulnerables necesitan de nosotros, ahora que estamos en esta Administración aprovechemos la forma de ayudarles, por lo que mocionaría la aprobación de este convenio. El Ingeniero Terán: sobre la inquietud que tiene la señora Concejala Paulina Cadena, el tema de las líneas de base queremos presentarlas en el convenio en donde constan los proyectos; se tiene levantada una línea de base, una parte del presupuesto 2019 es el sistema de monitoreo de indicadores sociales que ya se tiene levantada la primera etapa y todo esto va articulado en la política pública; consideramos que este convenio es parte de la operatividad y lo otro no es pertinente; para aclarar, la idea es que se presentará con los proyectos sociales; sin embargo, esta información esta lista. La señora Concejala Cadena: compañeros Concejales creo que para nosotros poder aprobar un convenio se tiene que aprobar con la estructura de inicio; creo que las líneas bases que ustedes dicen que tienen disponibles, se tienen que presentar de una vez, cosas que corregir y luego la aprobación, más no al revés primero aprobar y luego corregir. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: de acuerdo con lo que manifiesta la señora Vicealcaldesa, creo que en un convenio principalmente los considerandos deben estar encuadrados en lo que rigen las leyes; recalcar que nadie está en contra de que se invierta en el tema de los grupos vulnerables; al contrario, creo que todos, las instituciones, las persona, están aunando esfuerzos para que se garantice una mejor calidad de vida para ellos, pero dentro del Concejo si se debe cuidar el tema de la legalidad para la firma de los convenios; y, quisiera solicitar un desglose del personal que va a trabajar en cuanto a las remuneraciones. La Magister Guzmán: en los dos convenios que se van a firmar con el Consejo Cantonal de Derechos son por separado; el primer convenio tiene que ver con operatividad y ese lo estamos presentando y el segundo tiene que ver con los proyectos y programas sociales; en el convenio de proyectos viene una descripción detallada de cada proyecto con presupuesto, cronograma, con todas las especificaciones, pero este es un proyecto de operatividad. El señor Alcalde solicita el criterio jurídico de la Procuradora Síndica. La Abogada Diana Pineda indica: gracias, señor Alcalde; de toda la documentación y la argumentación presentadas por los ediles en esta etapa, la Procuraduría Síndica recomienda que el punto sea tratado, aprobado y suscrito y autorizado una vez que se hayan delimitado todos los instrumentos de fondo y forma, toda vez que el punto mencionado por la señora Concejala Ingeniera Cadena no resulta ser subsanable de forma sino de fondo; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: con estos

antecedentes y considerando todos los hechos que acabamos de analizar, por favor, agradecería a la compañera del Consejo Cantonal tomar en cuenta. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: compañeros, como les dije anteriormente, para que nosotros podamos aprobar un convenio tiene que estar de manera correcta, con el afán de que se atienda a los grupos vulnerables, esto, por favor, que me entiendan, y quiero proponer que este punto de suspenda y sea tratado en una próxima sesión del Concejo una vez que sea presentado lo sugerido. El señor Alcalde: tenemos una moción para que se suspenda el punto, tiene apoyo? Tiene el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva. El señor Alcalde ordena la votación, misma que registrada por la señora Secretaria es la siguiente: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: proponente, a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, suspender este punto “Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO N° 06-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE” para una próxima sesión de Consejo, hasta tanto se presente toda la documentación solicitada. El SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO N° 07-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE CHALTURA, no se trata. Y, en el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento de las actividades realizadas el fin de semana como consecuencia de la declaratoria nacional de emergencia sanitaria, por parte del Jefe de Control Municipal y Gestión de Riesgos del GADM-AA (Anuencia).- El señor Alcalde manifiesta: precisamente por esta situación en la nueva estructura hemos creado la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos que es la encargada de articular con las diferentes unidades, Unidad de Control Municipal, la Empresa Pública Movidelnor en Antonio Ante y el Cuerpo de Bomberos, unidades de primera respuesta; agradecería a nuestro Jefe nos dé su informe, tomando en cuenta, como es de su conocimiento, que el 11 de marzo, por parte de la Organización Mundial de la Salud ya se declaró pandemia mundial al coronavirus, ese mismo día el Gobierno Nacional declaró Emergencia Sanitaria Nacional y el día 12 se convocó a una reunión de trabajo misma que suspendió la sesión de Concejo de ese día; en esa reunión estuvimos con ustedes, con los presidentes de los GADs parroquiales, con representantes de las unidades de primera respuesta, así como las direcciones y jefaturas para analizar el tema y tomar las acciones pertinentes; doy la palabra a nuestro Jefe de Seguridad Ciudadana y a partir de eso conocer las resoluciones a que se llegaron y qué acciones en el territorio se han tomado, sabiendo que hoy a las 10 de la mañana tendremos una reunión para tratar el tema. Interviene el**

señor Pablo Cueva: la Jefatura de Control de Riesgos y Seguridad Ciudadana una vez que por la OMS se declaró la pandemia mundial y existe el decreto ejecutivo del Presidente de la República en donde se declara alerta nacional sanitaria y no declaratoria de emergencia en el país se ha constituido el Comité de Emergencia Nacional (COE) presidido por el señor Vicepresidente del Ecuador y la Mesa Técnica 2, y no COEs cantonales; a raíz de esto hemos coordinado trabajos conjuntamente con las instituciones de primera respuesta, fomentando el principal objetivo el distanciamiento social en espacios públicos, la desinfección en el transporte público masivo en el cantón, Flota Anteña y Orozcotola; se han realizado operativos de control nocturno en donde se han clausurado diferentes festividades públicas y privadas, ayer en la tarde se realizó un control de espacios públicos en donde exista afluencia ciudadana superior a 30 personas, de igual manera se visitó el Mercado Central de Atuntaqui donde se realizó una inspección y se garantizará el abastecimiento de productos; se pidió que no es necesario caotizar el mercado y se pidió que acuda una persona por cada familia y se consuma lo necesario. El señor Alcalde: en el caso específico del Mercado se ha coordinado con la SERMAA y la Empresa de Aseo y con la Policía Nacional; anterior a esto estábamos haciendo la desinfección cada 15 días; cómo se está haciendo actualmente? El señor Cueva: al inicio era cada ocho días y ahora cada 3, y en el transporte público cada 3-4 horas. El señor Alcalde: se está trabajando en el punto de información, cómo está el tema? El señor Cueva: en el punto de Información de SERMAA se está socializando las medidas sanitarias del caso y se está socializando con los representantes de los sectores comerciales el abastecimiento de los productos. El señor Alcalde: en medidas preventivas, cómo se está trabajando? El señor Cueva: se está dotando de gel alcoholizado, igual el tema de los jabones líquidos que lo está distribuyendo SERMAA a los comerciantes y visitantes del mercado; también los Bomberos han organizado la desinfección en horario nocturno. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: señalar que todas las acciones que ha tomado usted señor Alcalde son un ejemplo para todos los cantones, creería yo, porque hemos recibido felicitaciones de parte de la ciudadanía anteña y de personas que viven por fuera y señalan que ojalá tuvieran autoridades tan responsables como nosotros; me preocupa la asistencia de los empleados municipales al GAD Municipal que seguramente se tratará en la reunión de las 10 de la mañana, entonces me gustaría que tomemos decisiones; en lo que nosotros podamos ayudar, se tratar de arrimar el hombro en entre todos, estamos dispuestos a colaborar, El señor Alcalde: sería bueno que tengamos una posición sobre el tema; nosotros tenemos que realizar tres acciones concretas; como ustedes saben anoche, por parte del Presidente de la República, se tomaron nuevas medidas en cuanto a la restricción vehicular, sobre el tema desmovilización, la apertura de restaurantes y bares, y respecto del tema de trabajo que es lo que nos interesa y compete; para esto hacen falta 3 acciones concretas, queremos escuchar el criterio técnico y jurídico sobre el horario de trabajo en nuestro GAD Municipal porque somos más de 200 personas; el segundo tema, cómo tratar el tema de atención a los usuarios; y, el tercer punto, disponer de recursos económicos en el caso de que se requiera; hay que aclarar que no está activado el COE cantonal, nosotros tenemos el COE Nacional y cuando éste está activado no se puede activar un COE provincial o cantonal; lo que sí está activado es la Mesa Técnica Número 2 que es la Mesa de Salud que la regenta el Ministerio de Salud Pública y las directrices y disposiciones son de

obligatoria ejecución por parte del GADM-AA; tengamos un consenso sobre el primer tema, el horario de trabajo. El señor Cueva: en la reunión del ECU 911 sugerí al señor Gobernador y representantes de otros Municipio, que si bien es cierto el trabajo en territorio de los cantones no se puede detener es necesario que a nivel local barrios y cuadras de donde surgen las necesidades acudan por medios tecnológicos evitando que la gente acuda el gobierno autónomo para hacer sus pedidos, o se realice el tele trabajo y dar asistencia al pedido ciudadano, eso ha sido aceptado en la Mesa 2 provincial y se ha socializado, y aquí, dentro del Municipio, es necesario que exclusivamente asistan las personas que tienen una función fundamental porque la campaña en “Quédate el casa” y esa es la vacuna más fuerte para esta emergencia sanitaria; lo que sí pedimos es que a quien se designe por cada una de las direcciones o jefaturas sea una persona fija o permanente y no que se rote en horarios porque incentivamos la movilización en contra del decreto ejecutivo. La Abogada Pineda: bueno, está Procuraduría de forma verbal ha solicitado a su autoridad se sirva implementar a través de la Unidad de Talento Humano y la coordinación de Tecnologías y Sistemas el programa Tele trabajo emergente dispuesto mediante el Acuerdo Ministerial 2020-076, del 12 de marzo, emitido por el Ministerio de Trabajo; este programa comprende que deberán laborar las personas indispensables para las funciones de carácter medular para el funcionamiento de la institución; así mismo se desvinculará con cargo a vacaciones a los servidores que tengan el carácter de vulnerables: mujeres embarazadas, adultos mayores; en igual sentido, en vista de la potestad ejecutiva de la Alcaldía pido se sirva tomar en cuenta la jornada de trabajo en una sola jornada, de 7 a 3 de la tarde con las medidas sanitarias que el Jefe de Seguridad ha manifestado; el tema de tele trabajo emergente también contempla la atención de una línea telefónica y una dirección electrónica que deberá ser socializada con la finalidad de que todos los usuarios tengan contacto directo vía telefónica o vía electrónica para dar seguimiento a sus trámites, necesidad y peticiones; esto dando cumplimiento al acuerdo ministerial y a las normas sanitarias respectivas. El señor Alcalde: compañeras, compañeros, su criterio, por favor. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: si bien es cierto se han implementado este tipo de medidas sobre el horario de trabajo, no es por ser pesimista pero no tenemos la infraestructura necesaria para el tele trabajo, entonces en este sentido que tan legal sea, que se cierre el Municipio porque no va a funcionar realmente. La Abogada Pineda: en segundo lugar podría operar la vacancia administrativa con cargo a vacaciones personales de cada uno de los servidores, y como señalaba el Teniente (SP) Cueva no se ha declarado el COE cantonal y sobre la emergencia no se encuentra probada o localizada en nuestro cantón; obviamente se debe pensar en medidas responsables y medidas preventivas para cumplir la campaña “Quédate en casa”. El señor Alcalde: comparte el criterio con el Concejal Jaime Villegas pero estamos en ese proceso y podemos hacer una planificación con cada una de las direcciones y jefaturas y más bien la gente que tiene que hacer lleve las tareas a casa de acuerdo al cronogramas que ellos nos den; obviamente, considerando todas las medidas de confidencialidad y custodia de la información que es importante; el tema de ventanillas, cuál es el criterio técnico. El señor Cueva el cierre inmediato porque es atención directa ciudadana. La Abogada Pineda: se pueden hacer pagos electrónicos, sin embargo a través de una resolución administrativa se puede disponer la suspensión de pagos por multas o por mora a las personas que no tienen esos medios electrónicos; esta podría ser otra solución

administrativa. El señor Cueva: es importante lo que dice porque si ahora no le apostamos a la salud mañana no tendremos economía. El señor Alcalde: trataremos de implementarlo y lo que se refiere a multas deberemos resolver como Concejo pero que no se suspendan los servicios básicos; es la mejor manera que podemos ayudar a nuestros usuarios, primero hay que precautelar la vida, la salud de nuestros anteños y anteñas, entender la situación económica que van a enfrentar en el cantón; haremos la ampliación para los descuentos por pronto pago de impuesto, una vez que termine la emergencia sanitaria, hasta que se reactive la economía nacional, esto sin duda afecta las finanzas municipales, pero ahora lo importante es precautelar la salud y la economía de nuestras familias; estamos claros, tomamos notas de la sugerencias de nuestra Procuradora y Jefe de Seguridad; en el tema de recursos económicos cómo estamos Jefe de Seguridad? El señor Cueva: hemos adquirido gel desinfectante, jabón líquidos y sistemas de desinfección para espacios públicos. El señor Alcalde: para quedar claros, desde el día de mañana a partir de las 6 de la mañana habrá inmovilización, significa que el transporte público no va a operar? El señor Cueva: no puede movilizar el transporte público y comercial o tiene que ser justificado por temas laborales, de salud, de alimentación; es lo que se tratará en el COE Nacional; en transporte público no será permitido; Orozcotola, por ejemplo, no puede prestar su servicio; las camionetas, el transporte escolar tampoco; el transporte comercial son los taxis convencionales y el servicio ejecutivo y ellos sí podrán operar; el no cumplimiento podría acarrear de uno a tres años de prisión. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: al ser los taxis el único medio de transporte sería necesario que prestemos nuestro servicio de fumigación porque la gente lo va a utilizar mucho y puede ser un foco de contaminación; hay que coordinar con las cooperativas de taxis. El señor Cueva: es nuestra obligación la desinfección, con nuestros recursos. El señor Alcalde: como estamos próximos a la reunión, convoquemos a través de Movidelnor, para los 12 del día a todas las cooperativas y compañías de taxis tanto convencional como ejecutivas, con todos sus presidentes y gerentes. El señor Cueva: hay que evitar las reuniones y cumplir las disposiciones y las disposiciones se harán a través de Movidelnor. El señor Concejal Buitrón: para el día de mañana creo que sí sería oportuno coordinar que los trabajos no se realicen por el tema, que ustedes habrán escuchado, de cuarentena, que es un tiempo que las personas están en una evaluación de su estado de salud para no propagar la enfermedad; lastimosamente, en otros países, por no haber acatado el tema de cuarentena y las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud, es que se ha propagado; quiero pedir, se suspenda las labores durante esta etapa de cuarentena para luego evaluar las condiciones en las que se encuentra la provincia y el país. La señora Concejala Yépez: esta semana es la más importante; si solicitaría que esta semana se considere la suspensión de trabajo. El señor Cueva: tenemos 4 días transcurridos, nos quedan 10 días claves porque son 14 de cuarentena en los que debemos tomar medidas de seguridad. El señor Alcalde: se harán los planes de trabajo por parte de las direcciones y jefaturas. El señor Concejal Buitrón: trabajarían el departamento de higiene y medio ambiente, porque es necesario. El señor Alcalde: el tema de recursos económicos si tenemos? El señor Cueva: sí. El señor Alcalde: les estaremos informando; en el caso de que se requieran fondos adicionales por la emergencia tendremos que activas el COE cantonal; pasemos a la reunión. En conocimiento del Concejo el informe. Agotados los puntos del Orden del Día, el señor Alcalde agradece la

presencia y **clausura la sesión a las diez horas**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)